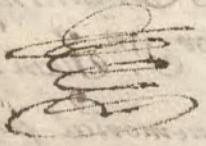
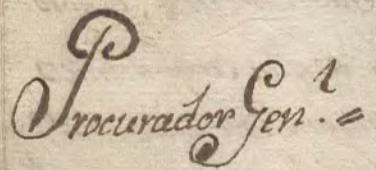


Visto los memoriales de los pretendientes, actos, empleos, tratado y
Conferido sobre ello, nombró a una conformidad a Dn. Nicolás
de Par y Balcarcel, hijo legítimo y natural de Dn. Juan Serrano
y de Dña. Juana de Balcarcel, vecinos de esta Ciudad; y tenien-
do presente lo prevenido en el Acuerdo celebrado en el Caudillo de
Veinte y tres de Junio, del año pasado de mil Seiscientos Setenta y Seis,
para que estas elecciones no quedasen perfectas, hasta que los nom-
brados presentasen papeles que calificasen su noblera, y limpiaza
de sangre, conta de sus padres y abuelos, y que la que disfrutan la
Mre. Casa de otros señores esté calificada con instrumentos justi-
ficativos de su hidalgía, antigüedad y notoriedad noblera, conocidos
también que piden esta calidad: De donde aprovo este nombramiento. Y
Acordó que el Dn. Nicolás de Par y Balcarcel, vñ de este empleo
por dicho año y se le de el destino correspondiente =

Mayordomo de Santiago  Píose propuesta de la Mre. Cofradía de Dñ. Santiago de la Espada
que el Patron de esta Ciu. dñe nombre por sus Mayordomos,
los Sres. Dn. Juan Carrillo, y Marg. de Beniel Vz. y por Ca-
valleros de fuera, Dn. Mig. de Hellaneda, Chm. Coronel
del Regim. de milicias de esta Provincia, y Dn. Anton. Fones
Ortega, para que este Ayuntamiento les que fuere de su agrado:
Y mandando oyo nombre por tales Mayordomos, para el año que
da principio mañana dia de Dñ. Juan Bap. a otros señores
Dn. Juan Carrillo, y Dn. Mig. Hellaneda. Y teniendo presen-
te lo venido en Caudillo del año pasado de mil Seiscientos Setenta
y seis, para que estas elecciones, no quedasen perfectas, hasta que los nom-
brados justifiquen su noblera, la de sus padres y abuelos, y siendo
constante que otros Caballeros, además de su notoriedad nobiliaria, y la
de sus ascendientes tengan acreditada condiferentes actos positivos, y
distintivos en favor de sus padres, y abuelos que constan en los Libros
Capitulares: De donde luego Confirma y aprueba esta elección =

Procurador Gen.  Tratose de nombrar Caballero Procurador Gen. para el año
que dará principio mañana dia de Dñ. Juan de Junio, y
el Dñ. Christoval de Llison Vz. que lo es actual Suplido
de la Ciudad se sirviere exponerle de este empleo, así por los
avales que occasionan a su casa, la falta de asistencia a sus
dependencias propias y chm. en su hacienda, como por
los accidentes que le imposibilitan el correcto cumplimiento de